

A N E X O III

OCUPACION TEMPORAL DE RETIROS FRONTALES

- a. Se autoriza la ocupación de retiro frontal en la Sub Alcaldía Urbana I Cotahuma en la vía detallada a continuación:

<i>Zona</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Tramo</i>	<i>Patrón</i>
Sopocachi	Calle Mendez Arcos	Entre Av. Jaimes Freyre y Plaza Andreu	3R

La vía sobre la cual se ubica el inmueble debe tener un ancho igual o mayor a 12.00 mts; la transparencia en fachada principal tendrá 65% como mínimo; la Altura Máxima de Fachada será (1 Planta) de 3.50mts; sin tabiquería interna, mobiliario ni artefactos fijos; la evacuación de aguas pluviales hacia la vía en forma directa, deberá ser solucionada de manera complementaria al sistema de drenaje pluvial existente del inmueble.

- b. Se autoriza la ocupación de retiro frontal en la Sub Alcaldía Urbana VII Centro en las vías detalladas a continuación:

<i>Zona</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Tramo</i>	<i>Patrón</i>
Miraflores	Calle Estados Unidos	Entre Plaza Villarroel y c/Capitán Hugo Estrada	4
Miraflores	c/Guerrilleros Lanza	Entre Plaza Villarroel y Av. Héroes del Pacífico	4
Miraflores	Av. Abel Iturralde	Entre c/Haití y Plaza Uyuni	4
Miraflores	c/Haití	Entre Av. Abel Iturralde y Av. Busch	4
Miraflores	c/ Capitán Hugo Estrada	Perímetro Estadio Hernando Siles	4
Miraflores	c/República Dominicana	Entre c/José Gutiérrez y c/ Nicaragua	4
Miraflores	c/Juan de Vargas	Entre c/ Díaz Romero y c/ Chichas	4
Miraflores	c/ Litoral	Entre c/ Chichas y Av. Saavedra	4
Miraflores	c/ Chichas	Entre c/ Litoral y c/ Juan de Vargas	4
Miraflores	Plaza "San Martín" (Parque Triangular)	Entre Av. Busch y Av. Argentina	4
Miraflores	Av. Saavedra	Entre Plaza Triangular y Plaza Los Leones	4
Miraflores	c/ Claudio Sanjinéz	Entre Av. Saavedra y c/ Rep. Dominicana	4
Miraflores	c/Pasos Kanki	Entre Av. Busch y Av. Brasil	5Z

La vía sobre la cual se ubica el inmueble debe tener un ancho igual o mayor a 12.00 mts; la transparencia en fachada principal tendrá 65% como mínimo; la Altura Máxima de Fachada será (1 Planta) de 3.50mts; sin tabiquería interna, mobiliario ni artefactos fijos; la evacuación de aguas pluviales hacia la vía en forma directa, deberá ser solucionada de manera complementaria al sistema de drenaje pluvial existente del inmueble.

c.) Se autoriza la ocupación de retiro frontal en la Sub Alcaldía Urbana V Sur en las vías detalladas a continuación:

Zona	Ubicación	Tramo	Patrón
Calacoto	Av. Ballivián	Entre c/ N°8 y c/ N° 26	5
Calacoto	Calle N° 21	Entre Av. Ballivián y Av. Costanera	5Z
Calacoto	Calle N° 23	Entre Av. Ballivián y Av. Fuerza Naval Boliviana	5
San Miguel	Av. Mariscal Montenegro	En toda la circunvalación de la Urbanización "San Miguel" y entre la calle N° 18 y calle N° 21 Calacoto	4CP
San Miguel	c/ Gabriel René Moreno	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Claudio Aliaga	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Juan Carriles	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Horacio Ferrecio	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Jaime Mendoza	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Enrique Peñaranda	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ José María Zalles	En toda su extensión	4CP
San Miguel	c/ Pancara	En toda su extensión	4CP
Los Pinos	Av. José María Aguirre Achá	Entre c/ N° 21 y c/ N°7 de Los Pinos sobre predios ubicados al Sur de la vía	4CP
Achumani	Av. Víctor García Lanza	Entre Av. Fuerza Naval Boliviana y c/ 16 de Achumani	5 4CP
Achumani	c/ N° 16 de Achumani	Entre Av. García Lanza y Av. Costanera José Manuel Chinchilla, exclusivamente en el área frente al Mercado "Achumani"	4CP
Achumani	c/ N° 22 de Achumani	Entre Av. García Lanza y Av. Costanera José Manuel Chinchilla	4
Achumani	Av. Costanera José Manuel Chinchilla	Entre c/ Tomás Murillo y c/ N° 22	4

Patrones de Asentamiento 5 – 5Z.- La vía sobre la cual se ubica el inmueble debe tener un ancho igual o mayor a 12.00 mts; la transparencia en fachada principal tendrá 65% como mínimo; la Altura Máxima de Fachada será (1 Planta) de 3.50mts; sin tabiquería interna, mobiliario ni artefactos fijos; la evacuación de aguas pluviales hacia la vía en forma directa, deberá ser solucionada de manera complementaria al sistema de drenaje pluvial existente del inmueble. No se permite tal ocupación en ningún caso a favor de aquellos inmuebles cuyos planos arquitectónicos estén aprobados bajo el patrón de Asentamiento H5B y que cuenten con un zócalo definido por el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamiento 1993.

Patrones de Asentamiento 4.- La vía sobre la cual se ubica el inmueble debe tener un ancho igual o mayor a 12.00 mts; la transparencia en fachada principal tendrá 65% como mínimo; la Altura Máxima de Fachada será (1 Planta) de 3.50mts; sin tabiquería interna, mobiliario ni artefactos fijos; la evacuación de aguas pluviales hacia la vía en forma directa, deberá ser solucionada de manera complementaria al sistema de drenaje pluvial existente del inmueble.

Patrones de Asentamiento 4CP.-La vía sobre la cual se ubica el inmueble debe tener un ancho igual o mayor a 12.00 mts; las construcciones existentes en el inmueble no sobrepase el AMF, AME, AMC, del patrón de asentamiento respectivo, la transparencia en fachada principal tendrá 65% como mínimo; la Altura Máxima de Fachada será (1 Planta) de 3.50mts; sin tabiquería interna, mobiliario ni artefactos fijos; la evacuación de aguas pluviales hacia la vía en forma directa, deberá ser solucionada de manera complementaria al sistema de drenaje pluvial existente del inmueble.

PROCEDIMIENTO

Los propietarios cumplirán los siguientes requisitos:

- a. **Administrativos:** Solicitar a la Sub Alcaldía correspondiente, a través del Formulario Único de Administración Territorial (FUAT), la autorización de Ocupación Temporal de Retiro Frontal adjuntando; copia de los Planos Arquitectónicos aprobados de la edificación principal, Planos Arquitectónicos originales del proyecto, con la firma del Arquitecto Proyectista y Propietario (Original y Copia) y Certificación de Registro Catastral vigente (Original y Copia).
- b. **Requisitos de Orden Técnico:** El inmueble debe encontrarse en Línea Municipal; la estructura de la propuesta deberá ser diseñada y construida para ser desmontada en un plazo que no supere las 72 horas.

Procedimiento General.- El procedimiento general para la obtención de la Autorización Municipal de Ocupación de Retiro Frontal es el siguiente:

- a) En todos los casos señalados precedentemente se deberá obligatoriamente obtener la aprobación de los planos arquitectónicos de todo el inmueble, donde se incluya el proyecto

de la edificación en el área del retiro frontal, como requisito previo a la obtención de la autorización.

- b) El original de los planos arquitectónicos será entregado al interesado correspondiendo archivar la copia original en archivo de las Sub Alcaldías.
- c) Se aplicará en cada Sub Alcaldía la tasa establecida para la Aprobación de Proyectos con Patrón de Asentamiento vigente en cada sector, debiendo estamparse el sello de "Autorizado" en los planos presentados.
- d) En cada caso se requerirá la emisión de una Resolución Administrativa que señale expresamente el tiempo de un año calendario como vigencia de la Autorización; esta debe ser suscrita por el Sub Alcalde de la Sub Alcaldía respectiva.
- e) Para la renovación de la Autorización, el interesado deberá presentar la copia original o copia debidamente legalizada del plano que contiene el sello de "Autorizado", efectuada una inspección al inmueble sin que exista observaciones se procederá a la emisión de una nueva Resolución Administrativa.

Vigencia de Autorización.- Se instruye a los propietarios de aquellos predios que hubiesen obtenido Autorización de Ocupación del Retiro Frontal en aplicación de la Resolución Municipal N° 0464 de 25 de noviembre de 1999 o los que estén ocupando en Retiro Frontal sin haber recabado ninguna autorización municipal, que soliciten la respectiva renovación o autorización en las diferentes Sub Alcaldías de la ciudad de La Paz respectivamente, cumpliendo las condiciones del presente documento, quedando obligados a actualizar dicha autorización anualmente por tener esta validez de un año calendario computable a partir de su emisión.

Fiscalización.- Se instruye a todas las Sub Alcaldías la fiscalización anual de todos aquellos inmuebles que ocupan el retiro frontal y cuyas autorizaciones no se encuentren renovadas o los que no cuenten con la autorización municipal e imponer las sanciones respectivas, debiendo aplicar el procedimiento técnico administrativo aprobado mediante Ordenanza Municipal No.76/2004 de 17 de mayo de 2004.

Infracciones.- Constituyen infracciones municipales:

- a) La **no** renovación anual de la autorización municipal de ocupación de Retiro Frontal.
- b) La ocupación de Retiro Frontal sin autorización municipal.
- c) La ocupación del Retiro Frontal con cualquier tipo de construcciones duras y rígidas, cuenten o no con autorización municipal.

Sanciones.- Las sanciones aplicables a cada una de las infracciones señaladas en el presente documento, son las siguientes:

- a) Imposición de la multa pecuniaria sobre la superficie ocupada, siempre y cuando la construcción efectuada hubiese sido realizada con estructura no flotante ni desmontable.
- b) Demolición de la construcción que no se adecue a lo establecido en el presente Reglamento y en caso de reincidencia de infracción.

Fórmula y Factores de Imposición de Multa.- Se establecen los factores y fórmulas respectivos para la imposición de la multa pecuniaria, establecidos en el texto para su aplicación por la Unidad Especial de Recaudaciones.

Para Patrones de Asentamiento 3R, 4 y 4CP:

- $0.70 \text{ UFV's.} \times 365 \text{ días calendario} \times \text{superficie ocupada en m}^2 \times 10\%$

Para Patrones de Asentamiento 5 Y 5Z:

- $1.50 \text{ UFV's.} \times 365 \text{ días calendario} \times \text{superficie ocupada en m}^2 \times 10\%$

(Glosario).- se consideran los siguientes términos:

TERMINO	DESCRIPCIÓN
<i>Retiro Frontal.</i>	Se define como el espacio entre los linderos del lote y las líneas de edificación hacia la fachada que da a la vía principal o ingreso al predio. Se mide del límite del ancho planificado de la vía y no del ancho actual.
<i>Temporal</i>	De duración limitada.
<i>Patrón de Asentamiento.</i>	Indicador de uso de suelo que norma la edificación
<i>Elementos Arquitectónicos Ornamentales.</i>	Adorno o conjunto de adornos, constructivos que sirven para embellecer el hecho arquitectónico. Ej. Vitrales, marquesinas, antepechos, etc.
<i>Aleros.</i>	Parte inferior del tejado que sobresale del muro para evitar que entre el agua de lluvia.
<i>Línea Municipal.</i>	Línea de separación, paralela al eje de la calle, entre el área privada y el área de uso público vía.
<i>Zócalo.</i>	Banda o franja horizontal en la parte inferior de las edificaciones, primeras plantas del edificio.
<i>Actividad económica.</i>	Actividad que representa un ingreso económico extra a la actividad principal que es la de residencia.
<i>Altura Máxima.</i>	Distancia máxima a la que el muro o construcción se erige perpendicularmente con respecto a la línea de tierra, desde la parte inferior hasta la superior.

<i>Delimitación virtual.</i>	Determinación o fijación con precisión de los límites de algo, imaginariamente y de manera no física.
<i>Consolidación.</i>	Adquisición de firmeza y solidez a través del tiempo.
<i>Construcción transparente.</i>	Referido a la edificación de un cuerpo, que permite el paso de la luz y de las imágenes a través de él, desde el interior al exterior y viceversa.
<i>Construcción dura – estructura rígida.</i>	Edificación realizada con materiales de características de solidez, que no permiten la flexibilidad y la tornan monolítica en su emplazamiento.
<i>Construcción liviana – Estructura ligera.</i>	Edificación realizada con materiales desmontables que no requieren demoler para su reutilización y que permiten su reubicación.
<i>Estructura flotante.</i>	Que no está fijo o estable, o que está sometido a variación que puede ser suspendida,
<i>Estructura con características desmontables.</i>	Elemento constructivo realizado con materiales de características que permitan su reubicación, de fácil remoción y armado.(p.ej. metal, madera, vidrio, placa fibrocemento, calamina de zinc o plástica, policarbonato) En ningún caso se considera estructuras de H°A° o muros portantes.

Autorización para Otras Vías.- La Unidad de Políticas y Normas de la Dirección de Ordenamiento Territorial, definirá específicamente las vías en las distintas Sub Alcaldías que de acuerdo a estudio previo, podrán ser factibles a la ocupación provisional de retiros frontales donde el espacio público no sea afectado en cualidad, iluminación y apreciación del paisaje urbano.